



República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico daem

APLICA DESCUENTO A FUNCIONARIA DAEM REBECA  
GARRIDO GARCIA

**DECRETO EXENTO N° 00660/2025 /**

**PARRAL, 11 de Febrero de 2025**

**VISTO:**

- a. A. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- d. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- e. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- f. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- g. Decreto Exento Siaper N° 161 de fecha 29 de enero de 2025, que asume como Secretario Municipal Subrogante Don Víctor Valverde Romero
- h. Oficio Ordinario N° 5 del establecimiento Luis Armando Gómez de fecha 30 de diciembre de 2024.
- i. Solicitud de permiso sin goce de sueldo de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por la funcionaria del establecimiento Luis Armando Gómez, doña Rebeca Garrido García.
- j. Dictamen N° 80321 de 2013, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Oficio ordinario N°5 del establecimiento Luis Armando Gomez, dan cuenta de la existencia de una solicitud de Permiso presentada con fecha 18 de diciembre de 2024 por la funcionaria doña Rebeca Garrido García Rut: [REDACTED] dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral, respecto a 01 de sin goce de sueldo, para hacerse efectivo el día 23 de diciembre de 2024.
2. Que dicho permiso no fue decretado con la anticipación debida, y en consecuencia la funcionaria recibió el pago de dicho día, a pesar de haberse ausentado a sus funciones en el establecimiento Luis Armando Gómez.
3. Que el Dictamen N° 80321 de 2013, de la Contraloría General de la República indica que *"...las rebajas realizadas a las remuneraciones resultan procedentes si la autoridad cuenta con antecedentes fidedignos que le permitan establecer que el o los días descontados no fueron laborados y solo en caso contrario, corresponde decretar una breve investigación destinada a dilucidar dicha circunstancia."*
4. Que, virtud de los antecedentes señalados, constando fehacientemente los hechos de la inasistencia, y habiéndose percibido indebidamente el pago de las horas no trabajadas en dicha fecha, procede necesariamente aplicar el descuento de los dineros indebidamente percibidos por la funcionaria indicada, según las consideraciones antes mencionadas.-

**DECRETO**

**APLÍQUESE:**

El descuento de la remuneración de febrero de 2025, a doña **REBECA GARRIDO GARCÍA**, Cédula Nacional de Identidad numero [REDACTED] de la cantidad de **\$18.504** (dieciocho mil quinientos cuatro pesos) correspondiente a la remuneración indebidamente percibida el día 23 de diciembre de 2024.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaria Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldia

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OFICIO 05	Digital	[REDACTED]		
SOLICITUD PERMISO	Digital	[REDACTED]		

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Paulina Osses/Marcelo Valencia

#### Distribución:

VTF DAEM  
Karina Hernandez Espinoza  
REMUNERACIONES DAEM  
Licarayen Jimenez Castillo

